

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 458 -2022-GRA/GR

Huaraz, 06 SEP 2022

VISTOS: El Oficio N° 402-2022-GRA/GRAD de la Gerencia Regional de Administración, el Informe N° 5784-2022-GRA/GRAD/SGASG de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el inciso 4) del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1440), dispone que los Gobiernos Regionales, son entidades públicas que se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, conforme al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la máxima autoridad técnico normativa, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto en la Entidad Pública y con el Responsable del Programa Presupuestal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria;

Que, por su parte, el numeral 41.3) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del



responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

Que, el numeral 42.1) del artículo 42° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el compromiso, como etapa de la ejecución del gasto público, es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal;



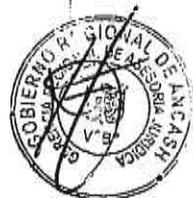
Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022- EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;



Que, el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la/al (las/los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del Compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe);

Que, el numeral de 2.4 de los Lineamientos señala que, con respecto al Compromiso, el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina a la/al (las/los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Que, el numeral de 2.6 de los Lineamientos refiere que lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 son requisitos indispensables para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP;



Que, el plazo dispuesto en el numeral 4.1 del punto 4 de los Lineamientos, ampliado por Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01 de fecha 29 de agosto de 2022, establece que el Gobierno Regional de Ancash tiene hasta el 30 de setiembre de 2022 como plazo máximo para su implementación; asimismo, el numeral 4.2 del punto 4 de los Lineamientos señala que en tanto no implementen el procedimiento de Acreditación Electrónica, continúan realizando el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP de la misma manera en la que realizan el registro de dichas etapas de ejecución del gasto antes de la vigencia de los Lineamientos;

Que, mediante el Memorándum N° 03211-2022-GRA/GRPPAT/SGPPTO, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita al Gerente Regional de Administración que en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01 que amplió los plazos de implementación determinados en el numeral 4.1 del punto 4 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" contenidos en el Anexo y





aprobados por Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, por lo que ante la entrada en vigor de los citados documentos debe gestionar y garantizar la adecuada implementación;

Que, con Informe N° 5784-2022-GRA/GRAD/SGASG la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita al Gerente Regional de Administración que en atención a la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, y Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01 que aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" y los plazos para implementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso se gestione la designación de los responsables de la autorización del compromiso anual y compromiso mensual para la emisión de órdenes de servicio, órdenes de compra, planillas de viáticos, valorizaciones y reconocimientos de deuda de la Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Ancash-sede Central;

Que, con Oficio N° 402-2022-GRA/GRAD el Gerente Regional de Administración solicita al Titular de la Entidad que en atención al Memorándum N° 03211-2022-GRA/GRPPAT/SGPPTO y el Informe N° 5784-2022-GRA/GRAD/SGASG designar a los responsables de la autorización de compromiso anual y compromiso mensual para la emisión de órdenes de servicio, órdenes de compra, planillas de viáticos, valorizaciones y reconocimientos de deuda de la Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Ancash-sede Central, según el siguiente detalle:

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO RESPONSABLE	CARGO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
09910999	HERNANDEZ	SEMINARIO	GUILLERMO JOFRE MICHELL	TITULAR	Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales	999452174	jeofrehernandez@gmail.com
71275951	SALAZAR	JAMANCA	RAFAEL ANTONIO	TITULAR	Asistente Administrativo	931270533	salazarjamanca8@gmail.com
42352912	ZUÑIGA	CABALLERO	WILLIAM GERONIMO	TITULAR	Especialista en Contrataciones	962052116	wuilliam_1983@hotmail.com
42782632	GONZALES	GARCIA	PAOLA GIOVANA	SUPLENTE	Especialista Profesional I	970986205	giopagg1984@gmail.com
44170205	ROLDAN	CAMONES	DENISSE NATALY	SUPLENTE	Especialista Profesional II	950471653	nataly88@hotmail.com
41042351	LEIVA	RODRIGUEZ	LUZ ESPERANZA	SUPLENTE	Especialista en Contrataciones	929524775	luzresperanza@gmail.com

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2022-GRA/GR de fecha 10 de junio de 2022 se dispone en el artículo cuarto la acreditación del C.P.C. Manuel Antonio García Morey Gonzales, Gerente Regional de Administración, como responsable para determinar y registrar a los encargados de autorizar el registro del Compromiso en las treinta y ocho (38) unidades ejecutoras del pliego Gobierno Regional de Ancash;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los numerales 2.2, 2.4 y 2.6 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", aprobado por Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los/las Responsables titulares y suplentes de autorizar el registro del Compromiso de la Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Ancash, Sede Central, cuyos datos serán registrados por el Gerente Regional de Administración, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Gerente Regional de Administración está facultado de actualizar los datos e inactivar el registro de las/los Responsables titulares y suplentes de autorizar el registro del Compromiso del Gobierno Regional de Ancash, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI electrónico, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.5 de los Lineamientos

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia Regional de Administración adopte las medidas necesarias y oportunas de manera que las/los Responsables de autorizar el registro del Compromiso del Gobierno Regional de Ancash, Sede Central cuenten con su respectivo DNI electrónico y su clave dinámica para acceder al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, a fin de realizar el procedimiento de autorización de los registros del Compromiso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 de los Lineamientos.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a las/los Responsables de autorizar el registro del Compromiso del Gobierno Regional de Ancash - Sede Central para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACIÓN REGIONAL
 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Gobernador Regional (p)



RESPONSABLES DE COMPROMISOS ANUALES

PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION ANCASH SEDE CENTRAL (000726)

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Estado Autorización
42782632	GONZALES	GARCIA	PAOLA GIOVANA	ESPECIALISTA PROFESIONAL I	AUTORIZADO
09910999	HERNANDEZ	SEMINARIO	GUILLERMO JEOFRE MICHELL	SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	AUTORIZADO
41042351	LEIVA	RODRIGUEZ	LUZ ESPERANZA	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	AUTORIZADO
44170205	ROLDAN	CAMONES	DENISSE NATALY	ESPECIALISTA PROFESIONAL II	AUTORIZADO
71275951	SALAZAR	JAMANCA	RAFAEL ANTONIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	AUTORIZADO
42352912	ZUÑIGA	CABALLERO	WUILLIAM GERONIMO	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	AUTORIZADO



